DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6912
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 1528041

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA HÉCTOR ANDRES ROMERO TORO				**SOLICITANTE:**
COE:	27, 21	**MOVIL:**	2	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
FECHA:	25 de abril de 2013	**HORA:**	9:45	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 3A # 5-18 Calle 3A # 5-20 Calle 3A # 5-24 Calle 3A # 5-32	**ÁREA DIRECTA:**	400 m^2				
BARRIO:	Sector Catastral Santa Bárbara	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	15				
UPZ:	95 – Las Cruces	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	11	**NIÑOS**	4
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**	6				
CHIP:	AAA0033BWBS AAA0033BWCN AAA0033BWDE AAA0033BWEP	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-16237				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

Según el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios con nomenclatura Calle 3A # 5-18, Calle 3A # 5-20, Calle 3A # 5-24 y Calle 3A # 5-32, presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta Amenaza por Inundación.

El día 13 de Marzo de 2013, en atención al radicado FOPAE 2013ER4151, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica a los predios de la Calle 3A # 5-18, la Calle 3A # 5-20, la Calle 3A # 5-24 y la Calle 3A # 5-32, Sector Catastral Santa Bárbara, de la localidad de Santa Fe y emitió la Respuesta Oficial RO-61888, en la que se menciona que de acuerdo con la verificación realizada desde el exterior de las viviendas que se emplazan en los predios en comento, no se observan grietas, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio; sin embargo dichas construcciones evidencian algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En consecuencia de lo anterior, la Respuesta Oficial RO-61888, realiza las siguientes recomendaciones entre otras:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios los predios con nomenclatura Calle 3A # 5-18, Calle 3A # 5-20, Calle 3A # 5-24 y Calle 3A # 5-32, Sector Catastral Santa Bárbara, de la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención en todos los taludes de corte y/o relleno desarrollado al interior de dichos predios; medidas que se deben adelantar mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios con nomenclatura Calle 3A # 5-18, Calle 3A # 5-20, Calle 3A # 5-24 y Calle 3A # 5-32, Sector Catastral Santa Bárbara, de la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables de los mismos implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las estructuras existentes, con el apoyo de personal idóneo.

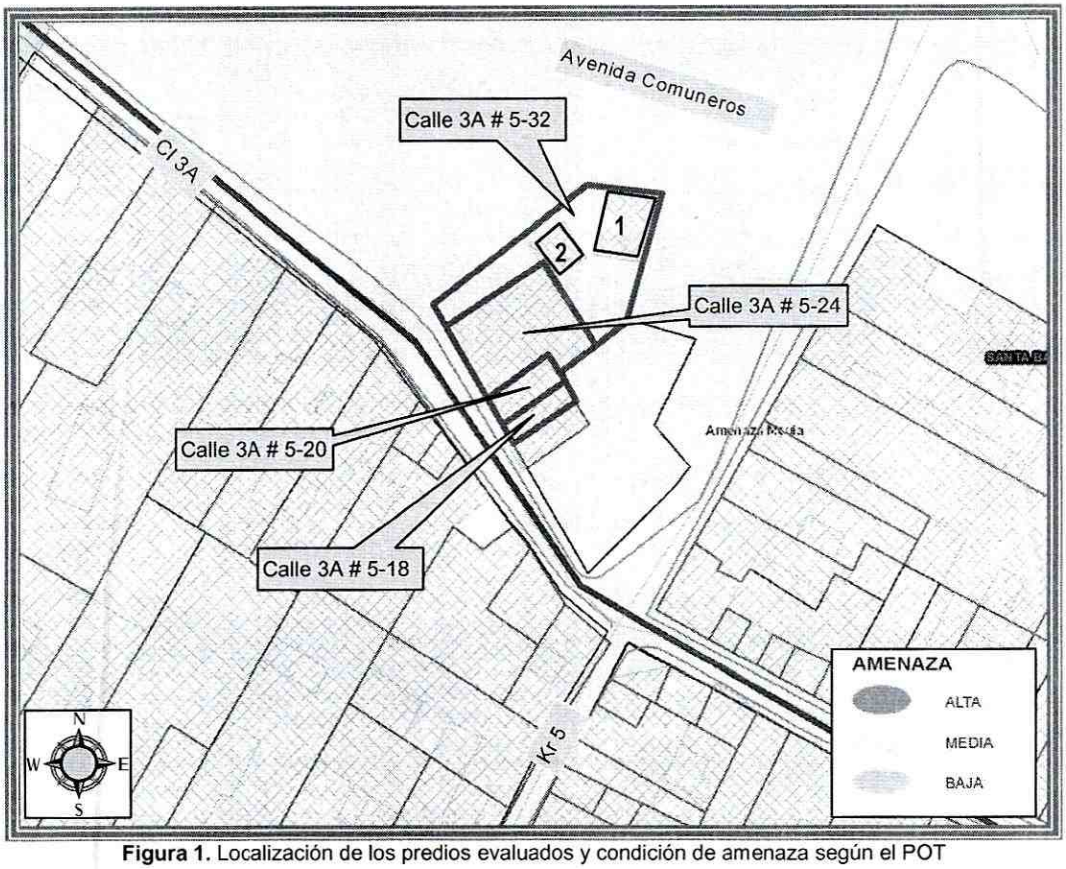

Figura 1. Localización de los predios evaluados y condición de amenaza según el POT

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

De acuerdo con la solicitud de Apoyo institucional realizada por la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se realiza nueva visita técnica a los predios de la Calle 3A # 5-18, Calle 3A # 5-20, Calle 3A # 5-24 y Calle 3A # 5-32, con el fin de verificar si existen compromisos en la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en dichos predios; a partir de lo cual se destaca que estas estructuras se localizan en un sector consolidado urbanísticamente con vías pavimentadas de acceso vehicular, hacia la parte media de una ladera de pendiente cercana a los 30°, sobre la cual no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general.

Con base en la inspección visual, se identifico que dada la configuración topográfica del sector, las viviendas del sector y específicamente las viviendas evaluadas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de algunos cortes y/o rellenos con alturas cercanas a 1m, desarrollados de manera antrópica y poco técnica; los cuales de acuerdo a lo observado han sido confinados y/o estabilizados con los muros de cerramiento de las construcciones los cuales pudieren no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que adicionalmente posiblemente no cuentan con sistemas adecuados para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de las viviendas se han visto favorecidos.

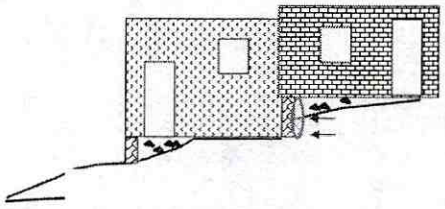

Figura 2. Esquema representativo del porque los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de las viviendas, pueden verse favorecidos ante la ausencia de obras para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial

Durante la visita técnica realizada, se identificaron algunas construcciones emplazadas en los predios evaluados, las cuales muestran las siguientes características constructivas.

ítem	Dirección	Descripción	Observaciones y Daños
1	Calle 3A # 5-18 Calle 3A # 5-20	Vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple, con placa de entrepiso maciza en concreto y cubierta liviana en teja de asbesto cemento. Dicha vivienda refleja algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.	Las dos nomenclaturas corresponden a dos unidades habitacionales localizadas en la misma estructura. De acuerdo con la inspección visual no se observaron grietas, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio. Sin embargo se evidenciaron problemas de humedad considerables sobre el muro de cerramiento del costado suroriental, probablemente relacionados con la carencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, en los taludes de corte y/o relleno existentes.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Ítem	Dirección	Descripción	Observaciones y Daños
2	Calle 3A # 5-24	Construcción de un nivel con terraza con muros en mampostería simple en algunos sectores y parcialmente confinada por columnas en concreto en otro. Dicha construcción presenta hacia la parte frontal, una cubierta liviana en tejas de plástico, soportada por cerchas metálicas que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción y hacia la parte posterior cuenta con una placa maciza en concreto. Se resalta que la construcción refleja algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.	De acuerdo con la inspección visual realizada, la vivienda no evidencia grietas, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio. Sin embargo, presenta problemas de humedad considerables sobre el muro de cerramiento del costado suroriental, probablemente relacionados con la carencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, en los taludes de corte y/o relleno existentes.
3	Calle 3A # 5-32	El predio cuenta con un cerramiento implementado mediante un muro perimetral de aproximadamente 2m de altura, construido en mampostería simple con ladrillo prensado, bloques de perforación horizontal y mampostería de adobe. Hacia el interior de este cerramiento, se localizan dos estructuras independientes. **Estructura 1** La primera estructura de dos niveles, construida en mampostería simple con entrepiso en madera y cubierta liviana en teja de asbesto cemento, soportada por elementos en madera que se apoyan a su vez sobre los muros perimetrales. Dicha estructura, refleja algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas y con la implementación de muros divisorios en mampostería colocados sobre el entrepiso en madera. **Estructura 2** La segunda estructura igualmente de dos niveles construida el primer nivel en mampostería simple y el segundo nivel en paneles prefabricados de concreto, cuenta con una cubierta liviana en teja de asbesto cemento, soportada sobre elementos en madera que a su vez se apoyan sobre el cerramiento de la estructura. Dicha estructura también evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre sobre el primer nivel.	De acuerdo con la inspección visual realizada se identifico sobre la estructura 1 una pérdida de horizontalidad considerable sobre el entrepiso en madera, posiblemente relacionada con la carga ejercida por los muros divisorios en mampostería apoyados en el segundo nivel; situación que eventualmente puede conllevar al colapso parcial y/o total de dicho entrepiso. En consecuencia se recomienda la restricción de uso de esta unidad habitacional. Por otra parte de acuerdo a la inspección visual realizada a la estructura 2, no se identificaron grietas, deformaciones u otro tipo de patología que indiquen compromiso en su estabilidad en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En resumen de lo descrito anteriormente, se destaca que aunque las viviendas evaluadas no presentan compromiso en su estabilidad y/o habitabilidad ante cargas normales de servicio (a excepción de la estructura 1 del predio Calle 3A # 5-32, la cual si está comprometida), si presentan una alta vulnerabilidad ante cargas dinámicas tipo sismo, dadas las amplias deficiencias constructivas identificadas sobre las viviendas y la edad de las mismas que puede variar entre los 40 y 60 años.

Por otra parte se identificó que sobre el predio de la Calle 3A # 5-16, se realizo la demolición de la vivienda existente, dejando aun en pie parte de la estructura del muro de cerramiento del costado noroccidental, colindante con el predio de la Calle 3 # 5-18. Dicho muro está construido en mampostería simple y tiene una altura cercana a los 4m, lo que lo hace una estructura bastante esbelta altamente vulnerable ante cargas dinámicas.

Así mismo se resalta resaltar que durante la visita técnica realizada a este sector, se tuvo información por parte de la comunidad que en el predio de la Calle 3A # 5-08 localizado sobre el costado suroriental de los predios evaluados y donde en la actualidad se identifica una zona verde, existió una construcción con sótano, la cual fue demolida y posteriormente rellenado sus sótanos con escombros. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Es importante destacar que de ser veraz la información suministrada por la comunidad, es probable que los eventuales rellenos adelantados sobre este lote, generen un empuje adicional sobre los muros de las construcciones aledañas que se encuentra al mismo nivel del relleno; empuje para el cual estas estructuras posiblemente no están diseñadas.

Teniendo en cuenta lo anterior se puede concluir que dadas las deficiencias constructivas que presentan las viviendas evaluadas, estas son más vulnerables ante la ocurrencia de cargas dinámicas o ante situaciones para las cuales no están diseñadas como el tema del eventual relleno localizado en el predio de la Calle 3A # 5-08.

Finalmente se destaca que de no adelantarse las medidas pertinentes para garantizar la estabilidad del entrepiso en madera existente en la estructura 1 del predio de la Calle 3A # 5-32, es probable que este, presente un colapso parcial y/o total dadas las cargas que esta soportando y para las cuales quizás esta estructura no está preparada.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

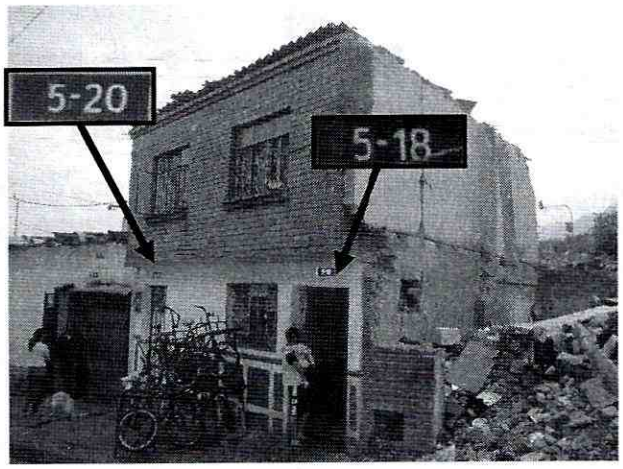

Fotografía 1. Vista de la fachada de la estructura emplazada en los predios de la Calle 3A # 5-18 y la Calle 3A # 5-20

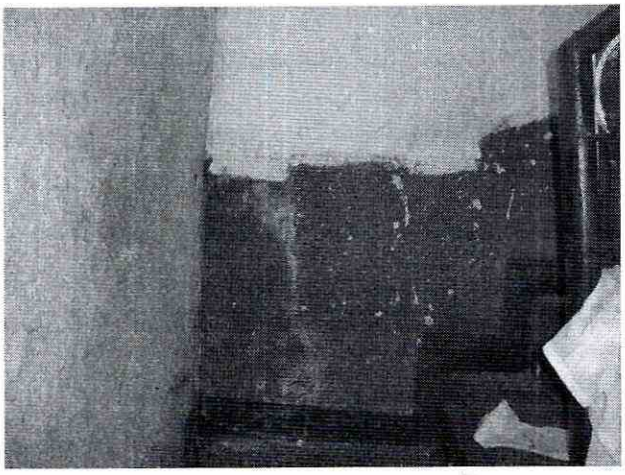

Fotografía 2. Problemas de humedad identificados sobre el muro de cerramiento del costado suroriental del predio de la Calle 3A # 5-18



Fotografía 3. Vista de la fachada de la estructura emplazada en el predio de la Calle 3A # 5-24



Fotografía 4. Humedades identificados sobre el muro de cerramiento del costado suroriental del predio de la Calle 3A # 5-24

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

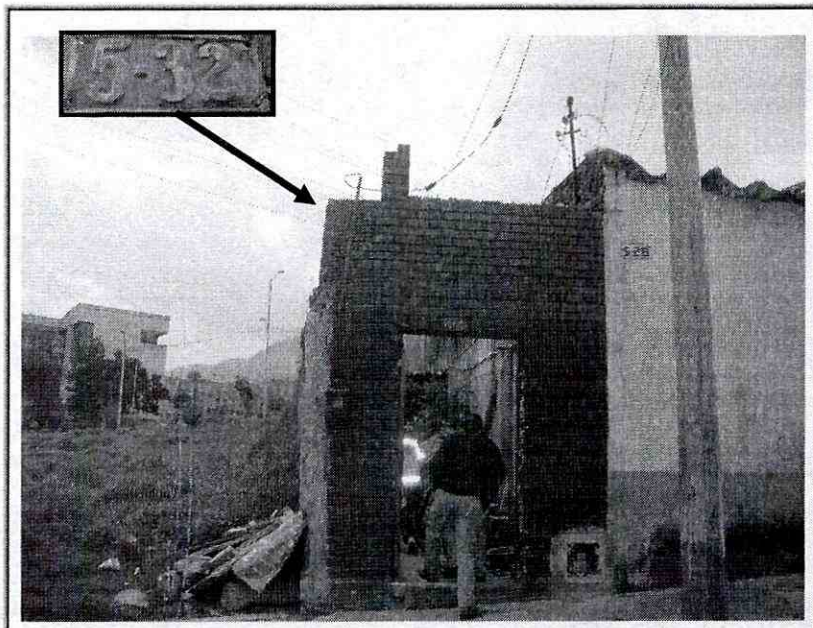

Fotografía 5. Vista de la fachada de la estructura emplazada en el predio de la Calle 3A # 5-32

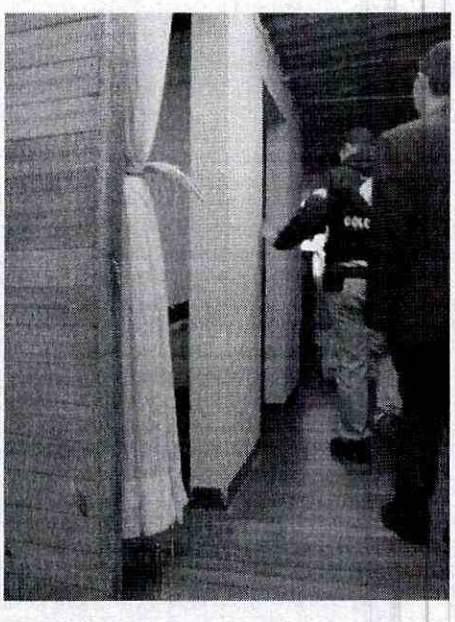

Fotografía 6. Perdida de horizontalidad entrepiso en madera identificado sobre la estructura 1 del predio Calle 3A # 5-32



Fotografía 7. Muro de la vivienda que se emplazaba en el predio de la Calle 3A # 5-16, la cual fue demolida parcialmente.



Fotografía 8. Vista del predio de la Calle 3A # 5-08, el cual según lo informado fue demolido y rellenado sus sótanos con escombros

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1		Calle 3A # 5-18				Se evidenciaron problemas de humedad considerables sobre el muro de cerramiento del costado suroriental, probablemente relacionados con la carencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, en los taludes de corte y/o relleno existentes.
2		Calle 3A # 5-20				Sin daños
3		Calle 3A # 5-24				Problemas de humedad considerables sobre el muro de cerramiento del costado suroriental, probablemente relacionados con la carencia de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, en los taludes de corte y/o relleno existentes.
4		Calle 3A # 5-32	6	5	1	Se identifico sobre la estructura 1 una pérdida de horizontalidad considerable sobre el entrepiso en madera, posiblemente relacionada con la carga ejercida por los muros divisorios en mampostería apoyados en el segundo nivel; situación que eventualmente puede conllevar al colapso parcial y/o total de dicho entrepiso.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse las medidas pertinentes para garantizar la estabilidad del entrepiso en madera existente en la estructura 1 del predio de la Calle 3A # 5-32, es probable que este, presente un colapso parcial y/o total dadas las cargas que está soportando y para las cuales quizás esta estructura no está preparada.

- Teniendo en cuenta la carencia de adecuadas medidas de estabilización y/o protección sobre los taludes de corte y relleno existentes en los predios evaluados y considerando los eventuales rellenos desarrollados sobre el predio con nomenclatura Calle 3A # 5-08, realizados según lo informado por la comunidad de manera poco técnica, es probables que los empujes ejercidos por dichos rellenos eventualmente deterioren las condiciones de estabilidad de los muros de cerramiento adyacentes.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 25 de abril de 2013, inspección visual de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Calle 3A # 5-18, Calle 3A # 5-20, Calle 3A # 5-24 y Calle 3A # 5-32, Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Santa Fe.

- Recomendación de restricción parcial de uso mediante acta No. 0855 del 25 de abril de 2013, para la estructura 1 emplazada en el predio de la Calle 3A # 5-32, Sector Catastral Santa Bárbara de la Localidad de Santa Fe, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del entrepiso en madera.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las construcciones localizadas en los predios con nomenclatura Calle 3A # 5-18, Calle 3A # 5-20 y Calle 3A # 5-24, Sector Catastral Santa Bárbara, de la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, por sus deficiencias constructivas ni por procesos de remoción en masa ya que no se encontró evidencia de los mismos en el sector. Sin embargo es probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas tipo sismo, estas estructuras sufran algunos daños.

- La estabilidad y habitabilidad de la estructura 2 localizada al interior del predio con nomenclatura Calle 3A # 5-32 Sector Catastral Santa Bárbara, de la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, por sus deficiencias constructivas ni por procesos de remoción en masa ya que no se encontró evidencia de los mismos en el sector. Sin embargo es probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas tipo sismo, estas estructuras sufran algunos daños.

- La estabilidad y habitabilidad de la estructura 1 localizada al interior del predio con nomenclatura Calle 3A # 5-32 Sector Catastral Santa Bárbara, de la localidad de Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por la pérdida de horizontalidad considerable que evidencia el entrepiso en madera, posiblemente asociada con las cargas ejercidas por los muros divisorios en mampostería del segundo nivel

- Adicionalmente se destaca que dadas las deficiencias constructivas que presentan las viviendas evaluadas, estas son más vulnerables ante la ocurrencia de cargas dinámicas o ante situaciones para las cuales no están diseñadas como el tema del eventual relleno localizado en el predio de la Calle 3A # 5-08.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es importante destacar que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre intervenciones y/o afectaciones en predios privados. Adicionalmente se resalta que la inspección visual realizada por el personal del FOPAE no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- Dado que las actividades desarrolladas para la conformación del eventual relleno localizado en el predio de la Calle 3A # 5-08, pueden generara un empuje adicional sobre los muros de las construcciones aledañas que se encuentra al mismo nivel del relleno y para el cual estas estructuras posiblemente no están diseñadas, se recuerda lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, que se citan a continuación:

  Artículo 15º. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, el FOPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

  Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16o, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Artículo 16º. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los siguientes eventos:

1. En los proyectos de inversión del Banco de Proyectos de Inversión del Distrito (EBI)
2. En el otorgamiento o renovación de licencias, concesiones, permisos y otras autorizaciones administrativas, ya sea como condición o requisito previo para su expedición o como parte de su contenido mismo.
3. En los procesos de prefactibilidad, factibilidad y diseño de obras y proyectos.
4. En los términos de referencia o en los pliegos de condiciones para la celebración de contratos o como una obligación específica a cargo de la persona que celebre el respectivo contrato con la administración.
5. En los procesos de organización y prestación de servicios públicos, tanto en el diseño de los planes como en los procedimientos de operación permanente.
6. En la elaboración de los planes maestros de equipamientos del sector social.
7. En los instrumentos de gestión urbana derivados del Plan de Ordenamiento Territorial
8. En las licencias de urbanismo y de construcción conforme a lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial.

PARAGRAFO 1º. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

PARAGRAFO 2º. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio Calle 3A # 5-32 Sector Catastral Santa Bárbara, de la localidad de Santa Fe, mantener la restricción parcial de uso de la Estructura 1, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del entrepiso en madera.

- Teniendo en cuenta que las condiciones identificadas durante la visita del 25 de Abril de 2013, no difieren considerablemente con relación a las descritas en la Respuesta Oficial RO-61888, se mantienen vigentes las recomendaciones de este documento en lo referente a:

  - En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios los predios con nomenclatura Calle 3A # 5-18, Calle 3A # 5-20, Calle 3A # 5-24 y Calle 3A # 5-32, Sector Catastral Santa Bárbara, de la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables de los mismos, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención en todos los taludes de corte y/o relleno desarrollado al interior de dichos predios; medidas que se deben adelantar mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos. Dichas acciones deberán ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

  - En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios con nomenclatura Calle 3A # 5-18, Calle 3A # 5-20, Calle 3A # 5-24 y Calle 3A # 5-32, Sector Catastral Santa Bárbara, de la localidad de Santa Fe, se recomienda a los responsables de los mismos implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las estructuras existentes, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se recomienda al responsable y/o responsables de los predios con nomenclatura Calle 3A # 5-18, Calle 3A # 5-20, Calle 3A # 5-24 y Calle 3A # 5-32, Sector Catastral Santa Bárbara, de la localidad de Santa Fe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar todas las acciones administrativas desde su competencia, tendientes a verificar la información suministrada por la comunidad en cuanto a los eventuales rellenos desarrollados sobre el predio de la Calle 3A # 5-08 y determinar el responsable de dichas actividades. Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004.

NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA	**NOMBRE**	HECTOR ANDRES ROMERO TORO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO CIVIL – MSC EN VALORACION DEL RIESGO SISMICO
MATRÍCULA	25202-145065 CND	**MATRÍCULA**	25202119859 CND
	Elaboró		Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA		
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES		
MATRÍCULA	25218-75094 CND		
	Revisó		
Vo. Bo.	**MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS**		

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co